



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 197/22-2023/JL-I.

1. Laura Kristell Merodio Anguiano y D.A. Psicointegral Campeche (partes demandadas)

En el expediente número 197/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por la ciudadana Sayde Esperanza Moreno Ortega en contra de Laura Kristell Merodio Anguiano y D.A. Psicointegral Campeche; con fecha 18 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... **Certificación: suspensión de audiencia por fallo en el sistema de videograbación JAV's.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece a las instalaciones de este Juzgado Laboral, el licenciado Juan Antonio Tamay Chablé, apoderado jurídico de la parte actora, quien se identifica con su cédula profesional número 8841983.

Doy cuenta con la tarjeta informativa TAR057/DTI/24-2025, de fecha 11 de junio de 2025, firmada por el Director Interino de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado, por medio del cual informa que se reportó una falla en el sistema de grabación JAVS utilizada para la documentación de audiencias laborales, con un tiempo estimado de 21 días para su posible solución. Para tales efectos se adjunta copia de la tarjeta informativa señalada con anterioridad.

En ese sentido, procedo a certificar la imposibilidad de desahogar la audiencia Preliminar en el expediente al rubro señalado, programada para el día de hoy a las **13:00 horas**.

Acto seguido, se procede a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia Preliminar, **EL VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 13:00 HORAS.**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común, **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**NOTIFICACIONES:**

Queda notificado el apoderado jurídico de la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el artículo 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a la parte demandada, se ordena sea notificada mediante Boletín electrónico; con fundamento en el numeral 739 Ter, fracción IIII, de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 13:15 horas del 18 de junio de 2025..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de junio del 2025.

Jorge

Ivan

Not Cen



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR